

26-10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19-6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dº. Morio Lourdes Munduate Jaca, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento «Psicología Social».

Una vez constituido los Departamentos, la Profesora Munduate Jaca, será adscrita al que corresponda.

Dios guarde a V.I.- Sevilla, 27 de junio de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de julio de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería.

Existiendo puestos vacantes en la Consejería de la Presidencia y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, ha resuelto convocar el presente concurso que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de este concurso, de acuerdo con el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria; se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de las instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

- El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
- Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varios funcionarios, el orden de prelación se establecerá por la puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octava. La Comisión de valoración podrá dejar sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieron alcanzado un mínimo de siete puntos.

Novena. La Comisión de valoración de la presente convocatoria tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Presidencia o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de la Presidencia.

Vocal: Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de la Presidencia, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su casa, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si el plazo radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 11 de julio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

- Denominación del Puesto: Departamento de Soporte Técnico.
Centro de Trabajo: Dirección General de Organización y Métodos.
Localidad: Sevilla
Grupo: A
Nivel Provisional: 24
Funciones básicas del Puesto:
Dirección del soporte técnico de las instalaciones informáticas de la Junta de Andalucía.
Desarrollo y ejecución de planes de optimización de hardware y software básico.
Dirección del Centro de Evaluación y de planes de evaluación y configuración de sistemas.
Control de inventario de elementos informáticos de la Junta de Andalucía.
Control y gestión de las redes de transmisión de datos de la Junta de Andalucía.
Requisitos específicos:
Experiencia mínima de 3 años en funciones de similar naturaleza.
Conocimientos en técnica de sistemas, telemática, arquitectura de ordenadores y gestión de departamentos técnicos.
Inglés a nivel de conversación.
- Denominación del Puesto: Sección de Explotación.
Centro de Trabajo: Dirección General de Organización y Métodos.
Localidad: Sevilla

Grupo: B
 Nivel Provisional: 24
 Funciones básicas del Puesto:
 Responsable del funcionamiento y operación del Centro de Cálculo.
 Responsable del contacto con los usuarios.
 Responsable de la gestión de la utilización de los recursos.
 Requisitos específicos:
 Experiencia mínima de 2 años en funciones de similar naturaleza.
 Inglés a nivel de traducción.
 Conocimientos en operación y gestión de producción.

3. Denominación del Puesto: Unidad de Evaluación y Configuración de Sistemas.
 Centro de Trabajo: Dirección General de Organización y Métodos.
 Localidad: Sevilla
 Grupo: A
 Nivel Provisional: 17
 Funciones básicas del Puesto:
 Evaluación del rendimiento y configuración de Sistemas.
 Generación y mantenimiento de Sistemas Operativos.
 Estudios técnicos de ayuda al desarrollo de Sistemas.
 Asesoramiento en la instalación y mantenimiento de la red de teleproceso.
 Requisitos específicos:
 Experiencia mínima de dos años en funciones de similar naturaleza.
 Formación de analista de sistemas.
 Inglés a nivel de traducción.

4. Denominación del Puesto: Unidad de Programación.
 Centro de Trabajo: Dirección General de Organización y Métodos.
 Localidad: Sevilla
 Grupo: B
 Nivel Provisional: 17
 Funciones básicas del Puesto:
 Responsabilidad sobre la programación de aplicaciones y su mantenimiento.
 Codificación de programas.
 Realización de pruebas de programas y de integración.
 Elaboración de Diagramas y cuaderno de carga.
 Requisitos específicos:
 Experiencia mínima de dos años en funciones de similar naturaleza.
 Formación de analista programador.
 Inglés a nivel de traducción.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES:

1. Valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores:
 - a) Por cada puesto de trabajo desempeñado, de igual o superior nivel al que se concursa, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos, o tres años con interrupciones, hasta un máximo de cuatro puntos 1 punto
 - b) Por cada puesto de trabajo desempeñado de inferior nivel al que se concursa, hasta el nivel 14 inclusive, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres con interrupciones, hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos
 - c) Valoración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según juicio de la Comisión de valoración, hasta un máximo de 2 puntos
2. Por cada Curso de Formación y Perfeccionamiento superado en Escuelas o Entidades Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que vaya a proveerse, hasta un máximo de dos puntos de 0 a 1 punto
 Para la aplicación de esta escala, de 0 a 1 punto, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los Cursos, en función al sistema de selección seguido para participar en éstos, duración y alcance, existencia de pruebas calificatorias finales y otros requisitos similares de valoración.
3. Por cada titulación académica directamente relacionada con el puesto que se trata de proveer, aparte de la propia para acceder

al Cuerpo al que pertenece el concursante, hasta un máximo de dos puntos 1 punto

4. Por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos 0,10 puntos

MÉRITOS NO PREFERENTES:

1. Experiencia en trabajos de funciones similares al que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos
2. Titulaciones profesionales adecuadas a las condiciones generales del puesto de trabajo al que se concursa y que no hayan sido alegadas como méritos preferentes: por cada una de ellas y hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos
3. Publicaciones relacionadas directamente con el trabajo que se va a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa: por cada una de ellas, hasta un máximo de dos puntos ... 0,25 puntos
4. Memoria sobre la actuación a desarrollar en el puesto al que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos
5. Entrevista con el concursante, hasta un máximo de 2 puntos
 En ésta se valorará la aptitud del concursante, en relación al puesto que ha de proveerse (iniciativa, capacidad organizativa, de mando, de relación, etc).

ANEXO III

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación

Apellidos:
 Nombre:
 D.N.I. n°:
 N° Registro Personal:
 Cuerpo o Escala al que pertenece:
 Consejería o Ministerio:
 Puesto de trabajo actual:
 Domicilio particular:
 Teléfono:
 Solicita ser admitido al concurso convocada por Orden de la consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n°), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:
 Consejería Puesto de Trabajo Grupo Nivel Localidad

Y acredita los siguientes méritos:

- A) Méritos preterentes:
1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
 3. Titulaciones académicas:
 4. Servicios prestados: años: meses: días:
- B) Méritos no preferentes:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de mayo de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, por concurso-oposición libre, de plazas de personal no sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. (BOJA num. 59, de 19.6.86).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 23 de mayo de 1986 citada, publicada en el BOJA núm. 59, de 19 de junio, página 2125 y siguientes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo II, Modelo de Instancia, dentro del apartado «Documentación que se acompaña», donde dice: «...certificación acreditativa a que se refiere la base 8.3.», debe decir: «...certificación acreditativa a que se refiere la base 9.3.».

Sevilla, 8 de julio de 1986

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de junio de 1986, por lo que se establecen las normas para la jerarquización de las plazas de especialistas de Instituciones Sanitarias